



CUT: 166309-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0459-2024-ANA-AAA.PA

Abancay, 23 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 50537-2024, que contiene la solicitud de autorización de pase provisional por el cauce del río Sondondo hacia la carretera de Cayhua con la instalación de tuberías para el paso de maquinarias en la actividad de extracción de material de acarreo no metálico, realizada por la Municipalidad Distrital de Canaria, Provincia de Fajardo, Región Ayacucho, representada por su Alcaldesa Victoria Alfaro Silvestre; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 14° de la ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, es responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la ley;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, en concordancia con el Consejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de aguas naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondientes; la aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda;

Que, según el artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obra en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o en infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o infraestructura hidráulica pública multisectorial; para obtener la autorización el administrado debe acreditar que cuenta con: a) Certificación ambiental del proyecto y b) Aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo. En los casos que la

autoridad sectorial no emita la aprobación, se presentará el citado anexo con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado responsable de la obra;

Que, mediante OFICIO N° 343-2023-MDC/A, signado con CUT N° 166309-2023, su fecha de recepción 24 de agosto del 2023, la Municipalidad Distrital de Canaria, Provincia de Fajardo, Región Ayacucho, representado por la Alcaldesa Victoria Alfaro Silvestre, solicitó la Autorización de Pase Provisional por el Cause del Rio Sondondo – Hacia la Cantera de Cayhua para la extracción de material de acarreo;

Que, por medio del OFICIO N° 0407-2023-ANA-AAA.PA su fecha 31 de octubre del 2023, notificada el 02 de noviembre del 2023 a la dirección electrónica o municipalidadcanaria2023@gmail.com, siendo confirmada el 10 de noviembre del 2023, donde este Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua notificó a la Administrado para que en el término de diez (10) días hábiles, subsane, bajo apercibimiento de declararse improcedente su solicitud, las siguientes observaciones al procedimiento:

- 1) El administrado no presento el documento de aprobación del expediente; por lo que debe presentar dicho documento; en el caso de que el sector no emita aprobación, deberá de presentar la conformidad del ingeniero colegiado y habilitado responsable de la obra.
- 2) El administrado no presento el documento de la certificación ambiental del proyecto.
- 3) El administrado no presento los planos, la memoria descriptiva y los cálculos de las obras a instalar en el cauce del rio Sondondo, en el cual debe de indicar que dichas estructuras planteadas permitirán el tránsito del rio en condiciones de máximas avistas (El administrado indica que el caudal máximo es de 2,380 m³/s).
- 4) El administrado debe presentar las especificaciones técnicas de las estructuras a instalar.

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 0149-2024-ANA-AAA.PA/MARV, su fecha 18 de abril del 2024, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, señala que, no cumplió con levantar las observaciones indicadas en el Oficio N° 407- 2023-ANA-AAA.PA; por lo que, determina declarar improcedente dicho trámite administrativo del expediente de Autorización de pase provisional por el cauce del rio Sondondo hacia la carretera de Cayhua con la instalación de tuberías para el paso de maquinarias en la actividad de extracción de material de acarreo, solicitado por la Municipalidad Distrital de Canaria;

Que, mediante Informe Legal N° 0180-2024-ANA-AAA.PA-AL/AADLV, de fecha 23 de abril del 2024, el Área Legal de esta Dirección, considera que, conforme a las conclusiones del Área Técnica, es improcedente la Autorización de pase provisional por el cauce del rio Sondondo hacia la carretera de Cayhua con la instalación de tuberías para el paso de maquinarias en la actividad de extracción de material de acarreo, solicitado por la Municipalidad Distrital de Canaria;

Estando a lo expuesto y con el visto del Área Legal y, en uso de las facultades conferidas en el literal c. del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESESTIMAR la solicitud de autorización de pase provisional por el cauce del río Sondondo hacia la carretera de Cayhua con la instalación de tuberías para el paso de maquinarias en la actividad de extracción de material de acarreo no metálico, realizada por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANARIA**, Provincia de Fajardo, Región Ayacucho, por las razones indicadas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente resolución a la **Municipalidad Distrital de Canaria**, Provincia de Fajardo, Región Ayacucho, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR HERMES DELGADO REGALADO

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC